

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5265
EDICIÓN DE 16 PÁGINAS
APARECE LOS DÍAS HÁBILES

MIERCOLES, 17 DE OCTUBRE DE 1956

CORREO
Argentino

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.811
CONCESION N° 1905
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS - LEYES:

M. de Econ. Nº 285 del 9/10/56.— Amplía en \$ 87.200 el Anexo C- Inc. I- Item 2- Principal a)1- b) 1 del Presupuesto en vigencia	3282
„ „ „ „ 286 „ „ — Quedan exentos de multas, recargos, intereses y cualquier otra sanción, los contribuyentes y demás responsables de los impuestos, tasas y contribuciones que fijan las leyes provinciales	3282 al 3283

EDICTOS DE MINAS:

Nº 14588 — Expte. 1835-L. sp. Ricardo Liendro.	3283
Nº 14544 — Mina "Los Andes" — Exp. 62.102 "E" — s.p. Justo Omar Espinosa	3283
Nº 14543 — Mina "Los Andes" — Exp. 62.226 "G" — s.p. Claudio García	3283

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14569 — Adelino Corral Díaz solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3284
Nº 14562 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lorenzo Hidalgo.	3284

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14618 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 285 y 286/56.	3284
Nº 14604 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Púb. 288, 289, 290, 291.	3284
Nº 14603 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. nº 283.....	3284
Nº 14602 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 292, 293, 294 y 295.	3284
Nº 14585 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 280/56.....	3284
Nº 14578 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Pública Nº 284/56	3284
Nº 14564 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitaciones Públicas Nros. 1 y 2.	3284 al 3285
Nº 14563 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitación Pública Nº 3.	3285
Nº 14539 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3285

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 14599 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales- Diversos lotes de materiales usados.	3285
Nº 14580 — Por Andrés Ilvento — Banco de la Nación vs. Perseveranda Molina de Santillán.	3285

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero.	3285
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.	3285
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote.	3285
Nº 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes.	3285

Nº 14590 — De don Simón Balaban.	3285 al 3286
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.	3286
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff	3286
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3286
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.	3286
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulog'a Toledo de Langa.	3286
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.	3286
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3286
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan	3286
Nº 14554 — De don Ivar Zúñiga.	3286
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.	3286
Nº 14548 — De don Anastasio o Pastor Medina o Pastor Anastasio Medina.	3286
Nº 14538 — De María Mercedes Avendaño ó etc.	3286
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera.	3286
Nº 14513 — De Juana C. Arias de Aguilera.	3286
Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc.	3286
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.	3286
Nº 14513 — De Milagro Galvón.	3286
Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc.	3286
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.	3286
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora.	3286
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández	3286
Nº 14491 — De don Fabio Ovejero.	3286
Nº 14489 — De don Abdo Chapak.	3286
Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia.	3287
Nº 14483 — De don Julián Teseyra.	3287
Nº 14481 — De don Leonidas Caludis.	3287
Nº 14470 — De doña Angela Aguilar.	3287
Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez	3287
Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gutiérrez.	3287
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca.	3287
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni.	3287
Nº 14435 — De don Eucio Magnanelli.	3287
Nº 14432 — De Eloy Ramírez.	3287
Nº 14431 — De Abdón Medina.	3287
Nº 14429 — De Liborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez.	3287
Nº 14419 — De Félix Aguilera.	3287
Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente.	3287
Nº 14412 — De don Antonio Rodríguez	3287
Nº 14409 — De doña Margarita Gonza de Vázquez.	3287
Nº 14389 — de Jacinto Guanuco y otros.	3287
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 14374 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén	3287
Nº 14490 — Alquisalet, María Olga Duarte de vs. Alquisalet, Roberto Angel.	3287
REMATES JUDICIALES:	
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González	3287
Nº 14615 — Por Mario Figueroa Echazú - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Morales Manuel Belisario	3288
Nº 14614 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Práxedes Fermoille vs. José Coll	3288
Nº 14595 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Industrial de la Rep. Arg. vs. Establecimientos Industriales	3288
Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urresarazu de vs. José Coll S. R. L.	3288
Nº 14584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3288
Nº 14576 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres.	3288
Nº 14566 — Por Francisco Pineda — Juicio: Sabud Salomón Alberto vs. Natali Ferraris.	3288
Nº 14561 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Alcides Juan Rua vs. Rodríguez Hnos.	3289
Nº 14560 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3289
Nº 14552 — Por Armando G. Orce — Juicio: Paz Chain Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3289
Nº 14537 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: Acoria Gabriela vs. Burgos José y Natalia Elvira Ramirez de Burgos.	3289
Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila.	3289
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastrucci Rosendo vs. Juana Zúñiga de García	3289
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García	3289
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	3289 al 3290
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Dezavi — Ejecutivo — Arias y Cia vs. José Faustino Flores	3290
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 14601 — Acerradero San Antonio vs. Manuel J. Ovalle.	3290

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14618 — F. A. D. E. C. A. S.R.L.	3290
Nº 14612 — Moldeados del Norte S. R. L.	3290 al 3292
Nº 14571 — De Orientación Mecánica -S. R. L.	3292 al 3293

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14616 — Hotel y Bar "El Criollo"	3293
---	------

RETIRO DE SOCIOS:

Nº 14570 — De la firma Agrive—S. R. L.	3293 al 3294
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14611 — Club Social General San Martín de Metán, para el día 28 del corriente	3294
Nº 14608 — Centro Juventud Antoniana, para el día 20 de noviembre	3294
Nº 14607 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 26 del corriente	3294

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3294
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3294
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3294

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEY:

DECRETO LEY Nº 285-E

Salta, 9 de octubre de 1956

Expediente Nº 2985-M-56

Visto este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita una ampliación por la suma de \$ 87.200.— m/n., del Crédito Adicional a fin de reforzar los parciales de Otros Gastos del Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 2;

El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Ampliase en \$ 87.200 (Ochenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional) el Anexo C- Inciso I- Item 2- Principal a)1-b)1 del Presupuesto en vigencia, de acuerdo con la siguiente discriminación:

A. Anexo C- Inciso I- Item 2- Principal a)1	
Para el parcial 1—Adhesiones	\$ 15.000.—
" " " 7—Comunicaciones	\$ 14.000.—
" " " 13—Conserv. vehíc.	\$ 20.000.—
" " " 15—Energ. Eléctrica	\$ 6.000.—
" " " 23—Gastos Grales.	\$ 8.000.—
" " " 27—Limpieza y des.	\$ 5.000.—
" " " 30—Propag. y Publ.	\$ 13.000.—
" " " 36—Segur. Automot.	\$ 3.200.—
Anexo C- Inciso I- Item 2- Principal b)1-	
Para el parcial 16—Menaje y bazar	\$ 3.000.—
	<hr/>
	\$ 87.200.—

Art. 2º — Los fondos para la ampliación dispuesta por el artículo anterior serán tomadas del Anexo I- Crédito Adicional de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto-ley será re-

fre dado por los señores ministros en acuerdo general.

Art. 4º — Elévese a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

José María Runka

Jorge Luis Fernández Pastor

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 286-E

Salta, octubre 9 de 1956

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las dificultades de orden financiero a que debieron hacer frente los contribuyentes de la Provincia en los últimos años, aunque atenuadas subsisten aún para muchos de ellos, lo cual no les ha permitido dar cumplimiento en término a sus obligaciones fiscales;

Que es acto de buen gobierno tomar las medidas necesarias para facilitar y hacer menos oneroso el aporte tributario, especialmente para aquellos que como consecuencia de la situación existente, no han podido acogerse a las franquicias dispensadas con anterioridad;

Que es oportuno hacerlo en estos momentos en que la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial, creada por Decreto Ley Nº 218 de fecha 13 de junio ppdo., está preparando un nuevo régimen impositivo que entrará a regir el año próximo, tendiente a dar mayor fluidez y simplicidad al sistema imperante, mediante la eliminación de algunos gravámenes y la modificación y unificación de otros;

Que la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes como consecuencia de la aplicación de tales medidas de excepción, permitirá a su vez al Fisco Provincial restablecer el concepto de la disciplina tributaria, que es

uno de los factores esenciales del correcto ingreso de las recursos del Presupuesto;

Que batiéndose otorgado a tales efectos el máximo de facilidades a los contribuyentes, el vencimiento del plazo establecido se adoptarán indefectiblemente las medidas tendientes a evitar toda evasión fiscal;

Por tanto,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Quedan exentos de multas, recargos, intereses y cualquier otra sanción, los contribuyentes y demás responsables de los impuestos, tasas y contribuciones que fijan las leyes provinciales, que en el término de sesenta (60) días regularicen espontáneamente su situación fiscal o la hayan regularizado en esa forma con anterioridad.

Art. 2º — Los responsables que por cualquier causa no pudieran determinar sus obligaciones impositivas al vencimiento del plazo fijado en el artículo anterior, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Ley, a cuyo efecto deberán presentarse en la Dirección General de Rentas, dentro de dicho término expresado su voluntad en tal sentido. En este caso, una vez determinadas sus obligaciones impositivas, los responsables deberán ingresar dentro de los plazos que fije la Dirección General de Rentas los impuestos adeudados.

Art. 3º — Las diferencias de impuestos determinadas por la Dirección General de Rentas al verificar las presentaciones efectuadas con arreglo al presente Decreto Ley, se hallan excluidas de su régimen.

Art. 4º — En los casos en que la Dirección General de Rentas haya acordado plazos para el cumplimiento de las obligaciones impositivas, de acuerdo al artículo 2º del Decreto Ley Nº 283, la falta de cumplimiento posterior, por el contribuyente, tendrá por efecto la caducidad de los plazos y de la condonación de las sanciones correspondientes.

Art. 5º — No se hallan comprendidos en la condonación prevista en el artículo 1º del presente, los contribuyentes y responsables que a la fecha se encontraren bajo inspección o que tengan sumarios pendientes o con resolución ya dictada.

Art. 6º — El acogimiento a los beneficios que concede el presente Decreto Ley, suspenderá los plazos legales para la prescripción de las obligaciones fiscales.

Art. 7º — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 8º — Elévese el presente a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
José María Ruda
Jorge Luis Fernández Pastor

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 14588 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS — CAFAYATE EN EXPEDIENTE Nº 1835 — L. PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO LIENDRO EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 1951 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan ha deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:— Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el puesto denominado Molinito, cuyo actual arrendatario es el Sr. Emiliano Guantay (Propiedad Juan Rueda) de allí se miden 2.000 mts. con dirección Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.500 metros al Este; de allí 4.000 metros al Sud, luego al Oeste 5.000 metros, luego 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para llegar al punto de cierre de la poligonal.— Al único objeto de la ubicación gráfica el interesado ubicó el puesto Molinito exactamente al Oeste del Pueblo de Yacochuya a una distancia de 15.000 metros.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 6 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº de Orden 1543.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada Registro Gráfico, Febrero 11 del 1954.— Juan Jorge Royo.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1956.— VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que an-

tecede dese por aceptada tácitamente (Resl. Nº 82/52. Art. 2) La ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y preveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— Raúl J. Valdez.— Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas

e) 10 al 24/10/56.

Nº 14544 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Solicitud de permiso de exploración o cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Justo Omar Espinosa en expediente número 62.102. — "E" el día diez y ocho de mayo de 1955 — horas doce. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Tomando como punto de referencia la casilla de bombas para captación de agua única existente, construída de mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares en la orilla Oeste del Salar de Río Grande se medirán mil metros en dirección al Este magnético para llegar al punto A — esquina Noroeste del cateo que se solicita. Desde este punto B luego se medirán cinco mil metros con dirección Sud magnético para llegar al punto C, luego se medirán cuatro mil metros al Oeste magnético para llegar al punto D; y finalmente desde este punto se medirán cinco mil metros con rumbo Norte magnético para llegar nuevamente al punto A; cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.— A único objeto de hacer posible el registro gráfico de este pedimento, manifiesto que, aproximadamente la casilla de bombas tomada como punto de referencia coincide con el punto 34 de la poligonal que figura en el plano de servidumbre de agua solicitado por la ex Sociedad Mixta Industrias Químicas Nacional, vértices que en el mencionado plano está relacionado al mojón Nº 15 de la mina de Azufre denominada "Julia" Omar Espinosa — Expediente Nº 62.102— E—55— Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. El mismo que dentro de la zona de Seguridad.— A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta 6 de Marzo de 1956.— Ing. José M. Torres.— Jefe Sección Top. y R. Gráfico.— Salta, 19 de abril de 1956.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel en las puertas de la Escribanía de Minas,

de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Cútes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 28 de 1956.—

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 2 al 16/10/56.—

Nº 14543 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.—

Solicitud de permiso de exploración o cateo de sustancias de primera y segunda categoría: en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Claudio García en expediente número 62.126 — "G" el día diez y nueve de junio de 1955 — horas once: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casilla de bombas para captación de agua única existente, construída de mampostería por la Dirección General de Fabricaciones Militares en la orilla Oeste del Salar de Río Grande, se medirán cinco mil metros en dirección al Este magnético, para llegar al punto A, esquinero noroeste del cateo que se solicita.—

Desde punto A, se medirán cuatro mil metros también en dirección al Este, magnético para llegar al punto B, luego se medirán cinco mil metros con dirección Sud magnético, para llegar al punto C, luego se medirán cuatro mil metros al Oeste magnético, para llegar al punto D, y finalmente desde este punto se medirán cinco mil metros con rumbo Norte magnético, para llegar nuevamente al punto A; cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.—

Manifiesto que aproximadamente la casilla de bombas tomadas como punto de referencia coincide con el punto 34 de la poligonal que figura en el plano de servidumbre de agua solicitada por la ex. Sociedad Mixta Industrias Químicas Nacionales, vértices que en el mencionado plano está relacionado al mojón número quince de la mina de Azufre denominada "JULIA" Claudio García.— Expediente Nº 62.126-G-55.— Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento resulta hallarse libre de superposición. El mismo que dentro de la zona de Seguridad A fojas 5 acompaño un extracto de Registro Gráfico.—

Salta 8 de Marzo de 1956.— Ing. José M. Torres Jefe Sec. Topog. y Reg. Gráfico.— Salta, 19 de Abril de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Cútes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas

e) 2 al 16/10/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14569 — REF: Expte. 14300/48.— ADELINO CORRAL DIAZ s. r. p.—55/1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelino Corral Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 8,4 l/segundo a derivar del río Rosario por el Canal Australasia, 16 Has. de los lotes Nos. 152 y 153— catastro 1056— del Departamento de Rosario de la Frontera.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclos de quince días con un caudal de 45 l/seg. a derivar del Canal Australasia.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 9 al 23/10/56.—

Nº 14562 — REF: Expte. 13 319/48.— SUO. LORENZO HIDALGO s. r. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Lorenzo Hidalgo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Las Conchas por el canal de la finca "Conchas", 10 Has. del inmueble "Santa Elena", catastro 2306 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, 4 de Octubre de 1956.
Administración General de Aguas

e) 5 al 19/10/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14613 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 285 y 286/56.—

Por el término de 10 días a contar del 16 de octubre del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 285 y 286 para la contratación de transporte de material de inyección y transporte de materiales en general, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 26 y 27 de octubre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40.— m/n., cada uno.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 16 al 26/10/56.—

Nº 14610 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a licitación privada para el día 25 de octubre del corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de los sobres que contengan las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 360: Ampliación Red

Aguas Corrientes en calle San Martín entre Hipólito Irigoyen y Mariano Boedo de esta Capital, a realizarse bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros" y que cuenta con un presupuesto básico de \$ 7.253.— m/n. (siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).—

Los pliegos de condiciones generales pueden ser consultados sin cargo en la División Obras Sanitarias de A.G.A.S., calle San Luis Nº 52, Salta.—

LA INTERVENCION DE A.G.A.S. — Salta, Octubre de 1956.—

e) 16/10/56.—

Nº 14604 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nºs. 288, 289, 290 y 291

Por el término de 10 días a contar del 12 del cte. mes, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 288.— Para la provisión de hierro para hormigón armado de distintas medidas, y cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 289.— Para la provisión de mosaicos y zócalos, y cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 290.— Para la provisión de azulejos, chapas de fibrocemento, pinturas y polvos para revoques, y cuya apertura se efectuará el día 24 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 291.— Para la provisión de máquinas para talleres y cuya apertura se efectuará el día 26 de octubre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador
e) 15 al 26/10/56.—

Nº 14603 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 283/56.

Por el término de 10 días a contar del 12 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 283/56 para la contratación de la mano de obra para la construcción de bases para torres y equipos en Campo Durán y Madrejones, cuya apertura se efectuará el día 23 de octubre de 1956, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n.

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador
e) 15 al 25/10/56.

Nº 14602 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nºs 292, 293, 294 y 295.

Por el término de 10 días a contar del 15 del cte. mes, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 292.— Para la provisión de equipos-electro-compresores y compresor y cuya apertura se efectuará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 293.— Para la provisión de máquinas y herramientas para talleres, cuya apertura se efectuará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 294.— Para la provisión de cintas para frenos de vehículos automotores, y cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 295.— Para la provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores, y cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini.— Administrador
e) 15 al 26/10/56.

Nº 14585 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 280/56.

Por el término de 10 días a contar del 10 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 280/56, para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de Cercos, Veredas y Cordones en Barrio Tranquitas 4, cuya apertura se efectuará el día 25 de octubre del corriente año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta, Precio del pliego \$ 45.00 m/n. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 10 al 24/10/56

Nº 14578 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 284/56.

Por el término de 10 días a contar del 6 de octubre del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 284/56 para la contratación de la mano de obra para el Transporte de Materiales de Campamento Río Pescado a Orán, cuya apertura se efectuará el día 16 de octubre del corriente año a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio

cio del Pliego \$ 30.— m/n. (Treinta Pesos Moneda Nacional).—

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 9 al 16/10/56.—

Nº 14564 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 1 y 2

Por el término de diez (10) días a contar del día 26 de Septiembre en curso, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA Nº 1

Para la ejecución de la obra: "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies en Hospital del Milagro — Salta, por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto básico oficial de \$ 282.316.97 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS con 97/100. PRECIO DEL LEGAJO: \$ 200 m/n.

LICITACION PUBLICA Nº 2

Para la ejecución de la obra "Construcción Iglesia LA ASUNCION y Salón Actos—Salta", por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 419.668.45 m/n. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 45/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 200 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

Salta, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 19/10/56.

14563 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Por el término de quince (15) días a contar desde el día 29 de Septiembre en curso, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital ARENALES — Salta", por el sistema de "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 642.46310 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 10/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 400 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse

y adquirirse la documentación respectiva.—

SALTA, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 26/10/56.—

Nº 14539 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a una nueva licitación pública para el día 31 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 357: MEJORAMIENTO SISTEMA RIEGO — CANAL MAESTRO REVESTIDO Y OBRAS DE ARTE —ETAPA "A" — LA SILLETA (DEPARTAMENTO CAPITAL Y ROSARIO DE LERMA), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.628.054 65 m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100 M/ NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la A. G. A. S. previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), ó consultado sin cargo en el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA de la citada Repartición.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S. SALTA, Octubre 1º de 1956

e) 1º al 22/10/56.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14599 — "MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES"

"Rematará en Almacenes Y.P.F., Vespucio, F.C.N.G.B., el 21 de octubre de 1956, diversos lotes de materiales usados que comprenden: omnibus 32 pasajeros, furgón comercial "Morris", tractor "Caterpillar", 30, proyector cine "Simplex", caldera de 70 m2. calefacción, cubiertas automotoras, herramientas perforación a cable, tambores 220 lbs., motores eléctricos a explosión y a vapor, baterías eléctricas, cable de acero de 1 1/4" Oj, elásticos, repuestos, amortiguadores para automotores, etc. etc.—

"Para informes y catálogos recurrir a: Rematador, Sr. M. Michel 20 de Febrero 136, Salta; Divisíonal Y.P.F., Salta, Caseros y Zuviría (Salta); Administración Y.P.F. del Norte, Vespucio F.C.N.G.B.; C. L. R. M. Viamonte 782 Capital Federal".—

"Comisión a cargo del comprador".—

e) 15 al 19/10/56 —

Nº 14580 — Por: ANDRÉS ILVENTO — ADMINISTRATIVO, CASA EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución de la señora Perseveranda Molina de Santillán, remataré el día veinticinco de Octubre de 1956 a horas 11 en el local del Banco de la Nación de Orán, Ex-

pediente 30.599/53, con la base de Quince Mil Pesos (\$ 15.000.—), dinero de contado, un lote de terreno edificado con tres habitaciones de madera, dependencias, techo de zinc, y piso de baldosa, ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, calle López y Planes Nº 205, catastrada bajo el Nº 2039 de la manzana Nº 41 del plano catastral de Orán. Título registrado a folio 197, tomo 15 Nº 1, en R. I. de Orán, parcela 14.—

Comisión a cargo del comprador. For datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero. Señal 20 c/o.—

El presente remate queda sujeto a la aprobación del Banco.— Publicación en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ANDRÉS ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357, Salta.—

e) 9 al 23/10/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16/10 al 27/11/56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asís Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15/10 al 26/11/56.—

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Néilo Peyroté cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Rosalía Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 11/10 al 23/11/56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn.

Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14536 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14533 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14531 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López, Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolín Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Fetróna Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván o Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14549 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan o Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario

3/10 al 15/11/56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina o Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Ncm. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño o Avendaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori

Secretario

e) 1º/10 al 13/11/56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomin., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gastana Luchenti y/o Cayetana Luchenti o Luchentiy de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Don-

zella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Millagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminja Orella o Herminia Florencia Orella viuda de Rufz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. o Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

26/9 al 8/11/56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario

e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nomin. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría Salta 8 de Junio de 1956.

E. Gilliberti Dorado — Escribano Secretario
e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14470 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civ. y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar, Secretaria, Salta, 5 de setiembre de 1956

Waldecmar A. Simensen - Escribano Secretario

e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ. Salta, Septiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Alcoba

de Gareca, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12/9 al 26/10/56.

Nº 14437 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14435 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMÍREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de ABDON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA FERREYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56.

Nº 14419 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Félix Aguilera.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14416 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente.

SALTA, Setiembre 4 de 1956

Santiago Fiori, Secretario

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14412—SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14409 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita González de Vázquez para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.

WALDEMAR A. SIMBSEN, Secretario.—

SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14389 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Guanuco, Hermenejilda Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Pabla Guanuco de Diaz.— Salta, Julio 18 de 1956.

WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.—

e) 31/8 al 16/10/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente.— Salta, Setiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 7/11/56.—

Nº 14490. — CITACION A JUICIO. —

El Sr. Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Divorcio y tenencia de hijos — ALQUISALET, María Olga Duarte de vs. ALQUISALET, Roberto Angel", cita y emplaza por el término de 20 días al demandado para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Salta, 30 de Agosto de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 19/10/56

REMATES JUDICIALES

Nº 1461 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266 66 M/NAL

El 28 de Noviembre, de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mm. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

Nº 14615 — JUDICIAL

FOR: MARIO FIGUEROA ECHAZU

Maquinarias para Aserradero y/o Carpintería Mecánica.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Manuel Belisario Morales" el día Viernes 26 de Octubre de 1956 a las 18 horas en el local calle Belgrano 1350 de esta ciudad, vendere en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 35.000.— equivalente al importe de la deuda que se ejecuta— y a cubrirse separadamente o en conjunto los siguientes bienes prendados s/inscripción Nº 034813: 1º) Un tupí Nº 5219 marca "Rich - Harriman - Chemitz - Dresden, mesa de 0,85 x 0,80 movimiento sobre rulemanes, accionado por motor eléctrico; 2º) Una sierra sin fin con volante 0,85 y mesa 0,70 x 0,60 marca The Cresaen Machine Co. - Lettoma - Ohio - U. S. A. Pat. Juan 3-1905 - volante superior a fricción e interior sobre rulemanes; 3º) Una Cepilladora Nº 45938 R. marca "Rodolfo" Uhlic - Belgrano 1745,53 Buenos Aires de 0,40 movimiento sobre rulemanes; 4º) Una garlopa combinada para barrenear Nº TS 810 R. marca Framang de 0,40 por 2 mts. movimiento a fricción; 5º) Un motor eléctrico para tupí c/a., Nº 1465 tipo M. P. 30 marca Bas sani Constante Lodi - trifásico, 380 220 vts. 1.500 r.p.m. 5,2 amperes 3 H. P.; 6º) Un motor eléctrico para sierra Nº 1469 c. a tipo M. P. 04 marca Bassani Constante Lodi-trifásico 380 220 vts., 1.500 r.p.m. 5,2 amperes y 3 H. P.; 7º) Un motor eléctrico para cepilladora y garlopa c. a. Nº 62946 4 H. P. 930 r. p. m. Las maquinarias referenciadas se encuentran en el local de la subasta, donde pueden ser revisadas por los interesados. Publicación BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Señala en el acto 30 por ciento Comisión cargo comprador. MARIO FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 17 al 25/10/56.—

Nº 14614 — FOR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — CAMION — BASE \$ 66.000 %.

El día 22 de Octubre de 1956, a horas 18, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, Un Camión marca "International", Modelo 1929 — Motor Nº A-D-Nº 23253675, Patente de la Ciudad de Salta Nº 2066, en buen estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del señor Adolfo Mosca, domiciliado en calle Urquiza 630, el acto el 30 o/o del precio de venta y a cuenta Ciudad, nombrado depositario judicial.— En del mismo.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Praxedes Feroselle vs. José Coll S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 16 al 22/10/56.—

Nº 14595 — JUDICIAL — FOR: MARIO FIGUEROA ECHAZU — VALIOSA PLANTA PARA INDUSTRIA O DESTINO COMERCIAL — Con departamento alto para habitación u oficinas, Galpones, Tinglados, Galerías, Piezas,

Raños, Dependencias — Subdivididas en 6 fracciones o lotes.—

BASES RETASADAS

Por disposición del Sr. Juez Nacional Salta, recaída en autos "Ejecución hipotecaria, Banco Industrial de la República Argentina vs. Establecimientos Industriales de Salta S. R. L.", el día lunes 22 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en la propia planta de la ex-firma "Es-In-Sa" Adolfo Güemes esq. 12 de Octubre, vendere en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes lotes o fracciones que en conjunto constituirían la referida planta industrial, ubicada sobre las calles Alvear, 12 de Octubre y Dr. Adolfo Güemes, Parque 20 de Febrero, Salta: Fracción 1—lote "C"— 3.747,50 mts.2.— base \$ 243.370,28.— 2 lote "B"— 1.300,91 mts.2.— base: \$ 306.395,29.— 3 lote "47"— 293,31 mts.2.— base: \$ 53.149,66.— 4 lote "37"— 242,25 mts.2.— base: \$ 18.570,53.— 5 lotes E/6e— E/6d— F/6c— G/6b— H/6a, 1.193,37 mts.2.— base: \$ 155.880,86 y 6 lotes "4"— 221,92 mts.2.— base: \$ 17.012,76.—

La fracción 1 posee departamento alto con dos habitaciones y baño; entrada directa y pr tón sobre calle Alvear con extensa galería, playa interior con tinglado central, galpón y baños; la fracción 2 posee una superficie de 1.300,91 mts.2. cubiertos y dividida en dos galpones con cabriadas; las fracciones 3 y 5 tienen edificaciones inconclusas y con materiales aprovechables, siendo los lotes 4 y 6 totalmente baldíos.—

Los compradores —con la conformidad del Banco ejecutante— podrán tomar a su cargo hipoteca en primer grado hasta de un 70 o/o sobre la base del bien adquirido, a cinco años de plazo, amortización 5 o/o trimestral e interés 7 1/2 o/o anual, siempre que no sean deudores morosos de la Institución.— Señala en el acto 10 o/o.— Comisión a cargo del comprador. Planos referencia e informes, Oficinas del Banco al Suscrito.—

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 11 al 22/10/56.—

Nº 14591 — JUDICIAL — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO — VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 78.060.66.—

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad, con la extensión que le acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Mitos Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud, según título, en paredón del F.C.C.N.A. y según plano en parte con el citado paredón y en parte con el trazado de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero.— Título registrado a folio 14 asiento 2 del libro 85 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N— 146— Sección H— Manzana 31— Parcela 2— Valor fiscal \$ 117.100.— El comprador entregará en el acto de remate el

treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Elordi, Ana Urrestarazu de: vs. José Coll S. R. L., Expte. Nº 931/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 21/10/56.—

Nº 14584 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ INMUEBLES — BASE 9.133.33

El día 5 de Noviembre de 1956 a las 18.— Hs. en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Ciudad, remataré, con la Base de Nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción del condominio los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera parte indivisa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de pellegrini y Jujuy, señalado con los N.ºs. 1081, 1983 y 1087 de esta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado a folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E— Manzana 13- Parcela 32- Valor Fiscal \$ 41.100.00.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "Ejecutivo - Caprini, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. Nº 3247/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 10 al 31/10/56.

Nº 14576 — FOR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — GANADO VACUNO

El día 18 de Octubre de 1956 a las 18 hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la sucesión de Rosario Torres, a saber: Diez y ocho novillos de cuenta \$ 400.— m/n. cada uno.— Trece novillos de 3 años \$ 350.— m/n. cada uno, y Cin cuenta vacas madres de \$ 330.— m/n. cada una El ganado se encuentra en el lugar denominado Puesto de El Melonar, jurisdicción del Departamento San Martín de esta Provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial.— En el acto 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesión de Rosario Torres".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario Norte.

e) 9 al 16/10/56.

Nº 14566 — Por: FRANCISCO PINEDA —
MARTILLERO JUDICIAL — ARMARIO METALICO, MESAS Y SILLAS.—

El día viernes 19 de octubre de 1956, a horas 19, en calle Uruguay 547 de esta ciudad, remataré sin base 26 sillas de madera, 9 mesas, 1 mostrador y 1 armario metálico, que se encuentran en calle Uruguay 547 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará el 30 o/o del precio de la venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en "Juicio" ejecutivo Sabuad Salomón Alberto vs. Natali Ferraris.—

Comisión de arancel a cargo del comprador edictos 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 8 al 18/10/56.—

Nº 14561 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — CAMIONES — SIN BASE

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc. seguido por Alcides Juan Rua vs. Rodríguez Eños., el día 19 de octubre de 1956 a horas 17.— en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré Sin Base, los camiones que se detallan a continuación: Camión marca "FORD", Modelo 1939-Chassis 438684-sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación.—

Camión marca "FORD", Modelo 1938-Chassis Nº 52087 y-sin cubiertas.— Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi-Tartagal, donde pueden revisarse. En el acto, el comprador abonará el 30 por ciento como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 5 al 17/10/56.

Nº 14560 — POR: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — CAMION FORD— SIN BASE

El día 23 de Octubre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base un camión marca "Ford", modelo 1937, motor F. 28.111, ancho 1.80 mts., altura 1.80 mts. carga 3 500 Kls., con cabina, cubiertas delantera 700 x 20 y traseras 8.25 x 20, siendo depositaria de este bien la señora Cristina Barrios de Morales, domiciliada en Avda. San Martín Nº 32 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse.— Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio.

Sucesorio de Barrios, Juan Simón.— En el acto del remate el 30% de seña a cta. de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Miguel A. Gallo Castellanos— Martillero Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D. Tel. 5076.

e) 4 al 16/10/56.

Nº 14552 — POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL -DERECHOS Y ACCIONES- SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Paz Chaín Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini, Ejecutivo"— Expte. Nº 21.033/56, el día Lunes 29 de Octubre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré Sin Base dinero de contado, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del Inmueble perteneciente a los ejecutados, ubicado en esta ciudad en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos inscriptos al folio 359, asientos 5 y 6, libro 12, Catastro Nº 10.863, Parc. 18, Sec. B, Circ. 1, Manz. 63 con una extensión de 6,19 mts. de frente; 6,22 mts. de contrafrente, por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290.41 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: N. lotes 19 y 22; S. lote 17; E. lote 2 y O. calle Juramento.— Tales derechos y acciones le corresponden a los ejecutados por herencia en juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martearena, que se tramita por antes este Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Expte. Nº 18912/1954.— Señala en el acto 20% a cuenta Publicaciones por 15 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 3 al 24/10/56.

Nº 14537 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 23 666 66 —

El día 23 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas, en mi escritorio calle Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Veintitres mil seis cientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 456 entre las de Córdoba y Lerma de esta Ciudad, el que mide 8,30 mts. de frente por 48,50 mts. de fondo limitando al Norte con fondos del lote 31; al Este lote 40; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 38, según título registrado al folio 241 asiento 3 del libro 12 de R. de I. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-4048- Parcela 19-Manizana 37- Circunscripción I— Sección D— Valor Fiscal \$ 35.500/00.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria -Acción, Gabriela vs. Burgos, José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos, Expte. Nº 24.620/56". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1º al 22/10/56.

Nº 14487 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA
BASE \$ 27.366.66

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO

DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VIIA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano Nº 54 con una superficie de 12.623 ha, 2654 mts2, aproximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

Nº 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA "VINACOS"— BASE
\$ 66.733/32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chichana, de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chichana.— Valor fiscal \$ 100.100.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastru'eri, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. Nº 363/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 32/10/56.

Nº 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.723 33.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chichana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chichana.— Partida Nº 421. En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14440 — POR: ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nros 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396— Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote N° 3— Partida N° 25.397— Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote N° 4— Partida N° 32.286— Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote N° 5— Partida N° 25.399— Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 6— Partida N° 25.400— Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote N° 7— Partida N° 25.401— Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámene, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—
ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

N° 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSARIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cia., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom. en autos "Ejecutivo - Arias y Cia. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 23/10/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14601 — EDICTO — NOTIFICACION DE

SENTENCIA.—

La Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N° 1, notifica al señor Manuel J. Cvalle, por intermedio de este edicto, la sentencia recaída en los autos caratuvados "Ejecutivo-Aserradero San Antonio vs. Manuel J. Cvalle, expediente N° 2649/56, cuya parte dispositiva dice así: Salta, Agosto 22 de 1956.— Y VISTA Y CONSIDERANDO: FALLA: Disponiendo que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 4.000.— m/n.), con más sus intereses y costas.— Regúlanse los honorarios del Dr. Mariano Rojo, en el doble carácter de letrado y apoderado del actor en la suma de \$ 788.40 m/n. Ordenando se notifique al ejecutado de esta sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, Art. 460 del Código Procesal. Regístrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, repóngase y notifíquese. Víctor José Martorell—José Ricardo Vidal Frías—Gustavo A. Urriburu Solá.— Acto mi: Ernesto Ranea, Secretario.—

e) 15 al 17/10/56.—

**SECCION COMERCIAL
CONTRATO SOCIAL**

N° 14618 — Los que suscriben: MARCOS ABREBANEL, casado y comerciante; JOSE LINARDO ALBORNOZ, casado y comerciante; MARIA DE LOS ANGELES BORELLI DE ALBORNOZ, casada y maestra normal; VICTOR HUGO ALBORNOZ, soltero y empleado; ROMEO NELSON ALBORNOZ, soltero y empleado; y LUIS ALFONSO ALBORNOZ, soltero y estudiante; este último de diez y ocho años de edad pero autorizado para este acto por su padre José Linardo Albornoz que también suscribió; los demás mayores de edad; todos argentinos y domiciliados en esta ciudad, el primero en la calle 25 de Mayo 341 y los demás en el Pasaje Cleto Aguirre 139; los dos primeros como actuales únicos miembros de la sociedad "Abrebanel y Albornoz - Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por escritura pública de fecha 5 de junio de 1954, autorizada por el escribano Roberto Díaz é inscripta en el Registro Público de comercio de la Provincia al folio 121, asiento 3116 del libro 26 de Contratos Sociales; acordamos lo siguiente con referencia a la nombrada sociedad:

PRIMERO: El señor Marcos Abrebanel, como titular de cien cuotas de capital de la mencionada sociedad, totalmente integradas, cede y transfiere las mismas a los demás concurrentes a este acto en la siguiente proporción: veinte cuotas a don José Linardo Albornoz; cincuenta cuotas a doña María de los Angeles Borelli de Albornoz; y diez cuotas a cada uno de los señores Víctor Hugo, Romeo Nelson y Luis Alfonso Albornoz; se realizan estas cesiones por la suma de un mil pesos m/n. cada cuota, que se abona en varios pagarés librados por los respectivos cesionarios con la firma mancomunada y solidaria del señor José Linardo Albornoz.

SEGUNDO: El cedente declara que no se reserva derecho alguno contra la sociedad; y los cesionarios, por su parte, manifiestan que el cedente no tiene obligación alguna a favor de la sociedad ni de los socios o cesionarios particularmente y que lo desobligan en absoluto

de todas las obligaciones de la sociedad responsabilizándose solidariamente al efecto.

TERCERO: Con el retiro del socio señor Marcos Abrebanel, la sociedad queda integrada, a partir del día primero del corriente mes de octubre, por los señores José Linardo Albornoz, María de los Angeles Borelli de Albornoz, Víctor Hugo Albornoz, Romeo Nelson Albornoz y Luis Alfonso Albornoz, como únicos miembros de la misma, y su capital de doscientos mil pesos m/n. distribuido entre los nombrados socios en la proporción de \$ 120.000 el primero, \$ 50.000 la segunda y \$ 10.000 cada uno de los demás.

CUARTO: La sociedad girará en adelante bajo la denominación "F. A. D. E. C. A.— Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá el mismo objeto y el mismo domicilio señalados en el mencionado contrato de constitución, por cuyas estipulaciones seguirá rigiéndose en todo lo que las mismas no resultaran modificadas en el presente instrumento.

QUINTO: El socio señor José Linardo Albornoz se obliga a integrar las cincuenta cuotas suscriptas por él al constituirse la sociedad y que se encuentran pendientes de integración dentro de los dos años posteriores al presente instrumento.

SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor José Linardo Albornoz, como Gerente de la misma, quien estampará su firma particular bajo la denominación social y sobre la inención de su carácter y podrá ejercitar por sí solo y sin restricción alguna todas y cada una de las facultades mencionadas en la cláusula quinta del ya referido contrato originario de constitución de la sociedad, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y sustituir el mandato con todas las facultades aludidas.

SEPTIMO: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; en la misma proporción soportarán las pérdidas que hubieren.

OCTAVO: Los socios deberán prestar su atención personal a los negocios sociales cuando así fueren requeridos por el Gerente de la sociedad.

NOVENO: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de ninguno de los socios.

DECIMO: Los socios dejan expresa constancia de que el señor Marcos Abrebanel ha rendido, a satisfacción de los mismos, cuentas documentadas y circunstanciadas de todos sus actos de administración de la sociedad, no adeudando a la misma suma alguna por tal motivo ni por ningún otro concepto.

DE CONFORMIDAD, firmamos seis ejemplares de un mismo tenor y un séptimo a los fines de su inscripción, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis.

(Fdo.) Marcos Abrebanel - José Albornoz - M. de los Angeles B. de Albornoz - V. Albornoz R. Albornoz - Luis A. Albornoz.

e) 17 al 23/10/56.

N° 14612 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO.—

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina,

A los dos días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores ingeniero don ERNESTO THIOLY, vecino de San Miguel de Tucumán de esta República y de paso aquí; y don JULIO RODRIGUEZ H, domiciliado en esta ciudad.— Ambos comparecientes nombrados argentinos naturalizados, industriales, casados en primera nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que dicen: el primero, que concurre al otorgamiento de esta escritura, en nombre y representación de la Sociedad de la cual forma parte con el uso de la firma social en su carácter de socios Gerente, que gira en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo el rubro de "Moldeados del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme quedara acreditado con las constancias del instrumento de su constitución, íntegramente transcrito en la escritura inmediata anterior a la presente, de este mismo protocolo y registro, autorizado por el subscripto escribano en el mismo día de hoy, corriente desde el folio mil setecientos sesenta y cuatro al mil setecientos setenta y cuatro y la cual, transcripta en sus partes pertinentes, dice así: "comparecen los Sres. Ing. don Ernesto Thioly... don Alfredo Andrés Pérez... don Alfredo Tome... y don Guillermo Alberto Sierra y dijeron: que constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada... que girará bajo la razón social de "Moldeados del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán... El plazo de duración de

la Sociedad es de diez años... Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de productos moldeados en hormigón y accesoriamente todo negocio lícito permitido por la Ley... Cuarta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán conjunta, separada o indistintamente, unos y otros..."—

Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con su referencia, doy fé; como de que dichos dos comparecientes expresan ahora: que dejan constituida por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas y demás leyes, Decretos y reglamentaciones que fueren procedentes en su aplicación.—

Primero La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de Moldeados Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Santa Fé número ciento sesenta y seis y estará compuesta por la Sociedad "Moldeados del Norte-Sociedad de Responsabilidad Limitada y don Julio Rodríguez H como únicos socios por ahora.

Segundo.— El plazo de duración de la presente Sociedad, es de cinco años a contar desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo si así lo decidieran los socios con seis meses de anticipación, prorrogarse por periodos iguales. Tercero.— La Sociedad tiene por objeto principal la distribución y comercialización de materiales de construcción y en especial los produc-

tos derivados del hormigón.— Pero podrá emprender cualquier otro negocio lícito, sin limitación ninguna, de común acuerdo entre los socios, expresados por escrito en sus libros de actos correspondiente.—

Cuarto: El Capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una en la siguiente proporción y forma: "Moldeados del Norte-Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Julio Rodríguez H veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; que integran ambos en dinero efectivo, habiéndose depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, el cinco por ciento del capital suscrito, conforme se acredita con la boleta de depósito correspondiente.— El aporte restante será integrado cuando la marcha de los negocios sociales así lo requiera.—

Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Julio Rodríguez y Alfredo Tome, quienes la ejercerán conjunta, separada o indistintamente uno u otro y que a tales efectos se les designa Gerentes.— Sus funciones serán las de ejercer la representación de la Sociedad, pagar, cobrar, y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero provenientes del giro de los negocios, retirar fondos, títulos y valores, girar cheques sobre fondos ya depositados o que se depositen, girar en descubierto sobre cantidades autorizadas al efecto y firmar obligaciones bancarias o particulares, comprar y vender mercaderías a créditos o con documentos, aceptar y dar exclusividades de venta o distribución total o parcial de cualquier clase de productos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles.— Aceptar y dar comisiones y representaciones.— Celebrar compromisos de Sociedades con empresas ya establecidas o a establecer.— Ejecutar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o privadas, creadas o por crear se, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques, letras, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos; dar y tomar bienes en arrendamiento por más o menos de seis años.— Los gerentes no podrán emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad o para garantizar a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia; o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de la Sociedad.— Para comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como para gravarlos, se necesitará la concurrencia conjunta de ambos socios gerentes.—

SEXTO: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuar cuando lo crean conveniente o a pedido de cualquiera de los socios, anualmente y al día treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general.— La simple firma del balance por parte de los socios, im-

portará su aprobación.—

SEPTIMO: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente en proporción a las cuotas suscritas por los socios.— Los quebrantos sociales se soportarán en la misma proporción.—

OCTAVO: La cuota de los socios o parte de ella no podrá ser cedida por los socios a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios.—

NOVENA: La disolución de la Sociedad antes del vencimiento estipulado en la cláusula segunda, sólo podrá ser impuesta por la voluntad de los socios que representan la mayoría del capital.— El socio que desee plantear la disolución de la Sociedad o en su defecto su retiro antes del vencimiento saliente, deberá dar aviso a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha que fije para una u otra resolución.— Si se produjera el retiro de algún socio antes del transcurso de un año a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, éste solamente tendrá derecho a percibir el capital aportado a la Sociedad y del cual se harán cargo los demás socios en la proporción de sus respectivas cuotas.— El capital será percibido por el socio saliente en dos cuotas iguales; la primera a los seis meses y la segunda al año de su retiro, sin intereses.— Si el retiro se produjera después del primer año, su capital y haberes que le corresponde lo percibirá en la misma forma mencionada en el párrafo anterior.— Si el retiro del socio no coincidiera con la terminación del ejercicio comercial, se liquidarán sus haberes de acuerdo a un balance que se practicará siguiendo los procedimientos de los balances generales.— Los socios podrán por mayoría de votos, fijar, dentro de los seis meses de preaviso, la fecha en que el socio que se desee retirar dejará de formar parte de la Sociedad, comunicándola la resolución por telegrama colacionado.— Es obvio, que todos los casos previstos no podrán aplicarse, sino cuando los socios componentes fueren más que los dos actuales que constituyen la Sociedad; porque si estos últimos conviniere la liquidación y disolución de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, fijado para su duración, los procedimientos a aplicar se serán los previstos por el Código de Comercio y las leyes concordantes de aplicación en el caso.—

DECIMA: El deceso o incapacidad declarada de uno de los socios durante la existencia de la Sociedad, no provocará ni importará la disolución de la Sociedad.— Los negocios sociales continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas en su caso, bajo la dirección y/o administración del otro socio.— Los caudales habientes, gozarán del mismo porcentaje de beneficios que los correspondientes a quien representarán; lo mismo que en la distribución de pérdidas; delegando sus derechos en una persona quien tendrá una misión de control en los libros sociales, sin intervención en la Dirección y Administración de la

UNDECIMA: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época.— Todas las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas, que se llevará a tal efecto y cuyas actas serán firmadas por los socios que concurren a la reunión.—

DECIMA SEGUNDA: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, que verse sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte; y para el caso de que aquéllos no concordaran en sus opiniones, la cuestión en debate, en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores quienes harán este nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se les sometan.—

DECIMO TERCERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuando no se hubiese estipulado especialmente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad.— Bajo los artículos que preceden queda formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho.— Lefda y ratificada, firmam los otorgantes por ante mí y los testigos Miguel Moncorvo y Miguel Flores, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en cinco sellados de ley numerados, correlativamente, desde el veintisiete mil setecientos ochenta y nueve al veintisiete mil setecientos noventa y tres, inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio mil setecientos setenta y cuatro — Tres palabras borradas no valen.— N: N: N: valen.— Enmendado: o: a: e: valen.— **ERNESTO THIOLY.**— **JULIO RODRIGUEZ H.**— Miguel Moncorvo.— M. Flores.— **A. SARAVIA VALDEZ.**— Hay un sello.— Concuerda con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil setecientos sesenta y cinco.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno números: cero cero cero seiscientos ochenta y uno, cero cero cero seiscientos ochenta y cinco, cero cero cero seiscientos ochenta y seis, cero cero cero seiscientos ochenta y siete y cero cero cero seiscientos ochenta y ocho, que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.— Sobre raspado: d: M: O: d: Código Civil: Vale — Entre líneas: estipulado: de Comercio: Vale.—

SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.—
e) 16 al 22/10/56.—

Nº 14571 — CONTRATO SOCIAL DE ORIENTACION MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital \$ 300.000.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Abel Roque Gómez y Manuel Gómez ambos mayores de edad, argentinos, casados y vecinos de esta ciudad convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco para continuar las operaciones de

la sociedad comercial colectiva "Orientación Mecánica" (Gómez Hermanos) constituida por instrumento privado del diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno é inscrita en el Registro Público de Comercio al folio dos mil seiscientos diez y ocho del libro veinticinco de contratos sociales. Dicha sociedad comercial colectiva ha fenecido el día quince de julio próximo pasado y por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA La Sociedad girará bajo la razón social de "ORIENTACION MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Carlos Pellegrini número trescientos cincuenta y seis de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la Explo tación de Compra Venta Respuestos Automotores, Rodamientos para la Industria y el Automotor, Tornería Mecánica General, Soldadura Autógena, eléctrica y sus afines, Construcción de piezas para Automotores y Maquinarias Agrícolas, Compra-Venta de Automotores, pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios a cuyo efecto podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato. Dicho término se prorrogará automáticamente por otros cinco años más si al cumplirse el plazo primeramente establecido ninguno de los socios manifiesta expresamente su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que alguno de los socios determinara retirarse de la sociedad antes de cumplir el plazo estipulado deberá comunicárselo a su consocio por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses y sus haberes en la sociedad se serán abonados mediante entregas parciales o en forma total dentro de un año después de vencido el preaviso establecido.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional aportados e íntegramente realizados por los expresados socios en la siguiente proporción: el socio don Abel Roque Gómez ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos y el socio don Manuel Gómez ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos. Los aportes consisten en los valores activos y pasivos de la sociedad "Orientación Mecánica (Gómez Hermanos) que toma a su cargo: la que por este acto se constituye y que constan en el inventario general al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis conformado y certificado por Contador Público matriculado y que forma parte integrante de este contrato.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes con el uso indistinto de la firma social a cuyo fin, debajo del sello membrete de la Sociedad, emplearán su firma particular con la única limitación de no comprometerla en fian-

zas, garantías a terceros o negocios ajenos al objeto social. Los socios gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda con registro o hipoteca, pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o, parcialmente estos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía; c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para: transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción poner o absolver posiciones y comprometer árbitros; d) otorgar y suscribir los documentos instrumentos públicos y privados que sea menester; e) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlos para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enumerativa, siendo además los socios gerentes los representantes legales de la sociedad.

SEXTA: Anualmente el treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberán practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios poniéndose a su disposición en el local social los libros de contabilidad o una copia del balance y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

SEPTIMO: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente por una mayoría de votos. Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro socio.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, anualmente, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance por lo menos al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción se cargarán las pérdidas en caso de producirse.

NOVENA: Los socios dedicarán todo su tiempo, su técnica, conocimientos y experiencia a la atención de la Sociedad en la forma y modo que de común acuerdo distribuyan las tareas a cumplir.

DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro a cuyo efecto los herederos del socio pre-muerto unificarán su representación

ante la sociedad y de común acuerdo se modificará o se modificará el porcentaje de distribución de utilidades establecido en la cláusula octava.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por los árbitros designados por los socios los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adjiriéndose en uno de ellos el sello que marca la Ley 1425 de la Provincia en sus artículos 16 y 24 y en los restantes el determinado por el artículo 57 inciso d) de la misma Ley.

Abel Roque Gómez — Manuel Gómez
e) 9 al 16j 10 56.

Nº 14616 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines prescriptos por la ley 11.867 se hace saber al comercio y terceros en general que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de Hotel y Bar "El Criollo" de propiedad de los Sres. Cirila Cardozo de Rodriguez, María Rodriguez de Matías, Francisca Angelica Rodriguez e Ignacio Rodriguez; negocio instalado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con frente a la calle Güemes s/n, frente a la plaza. Compra: Antonio José Artero. La venta se realizará libre de todo pasivo. Los contratantes tienen su domicilio en el pueblo de Cerrillos y para oposiciones ante el suscripto escribano, calle Mitre 473.

SALTA, Octubre 16 de 1956.

Roberto Díaz, — Escribano Público
e) 17 al 23j 10 56.

RETIRO DE SOCIOS

Nº 14570 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.— RETIRO DE SOCIOS Y VENTA DE ACCIONES.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores: DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, Ingeniero Agrónomo, don SALVADOR ROSA; Doctor ELIO MARCELO ANGEL BOVA, don ENDOR PASCUAL BOVA, Doctor DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, y don RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, siendo todos los comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número treinta y seis, que en dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, se otorgó por ante el Escribano don Carlos Figueroa, encontrándose la misma inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, asiento número dos mil trescientos cincuenta y uno, de Libro Veinticuatro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de

Responsabilidad Limitada, la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "AGRIVE, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a las actividades técnicas y comerciales en los ramos de agronomía y veterinaria y a representaciones, comisiones y compra venta de específicos y a explotaciones agrícolas.— Que posteriormente, por escritura pública número ciento diecinueve, que en ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se otorgó por ante mí, y que se inscribió al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, asiento número dos mil novecientos setenta y tres, del Libro Veinticuatro de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de Salta, se modificó el antes referido contrato que la duración de la Sociedad de que se trata sería por cinco años más a contar desde el día primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.— Y los comparecientes, en el carácter de socios de la entidad nombrada declaran: Que los señores DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, DOMINGO OSCAR ESPAGNOL y RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL resolvieron transferir sus acciones sociales a favor de sus consocios ELIO MARCELO ANGEL BOVA y ENDOR PASCUAL BOVA, resolución esta que fué aprobada por todos los socios según consta así, en el acta labrada con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que corre de folios treinta y ocho a treinta y nueve, del libro de Actas de la Sociedad.— Días después se concretó definitivamente esta operación consignándose las bases y requisitos de la misma en el instrumento privado que me entregan y que literalmente transcrito, dice: En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, en adelante denominados vendedores y los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, en adelante denominados compradores, se conviene lo siguiente: Los señores Espagnol, o sean los vendedores, venden a los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, las siguientes cuotas de capital de \$ 100.— m/n. (Cien Pesos m/n.), cada una y que poseen en la firma "Agrive", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en la calle Mitre 292, Salta, Provincia de Salta, de acuerdo al detalle que se describe a continuación.— Queda convenido que las cuotas de Capital son adquiridas por los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, por partes iguales, o sea el 50 o/o cada una.— El Señor Domingo Oscar Espagnol, vende las 384 (Trescientas Ochenta y Cuatro) cuotas de Capital con un valor nominal de \$ 38.400.— m/n.— El señor Domingo Emeterio Espagnol, vende las 385 (Trescientas Ochenta y Tres) cuotas de Capital con un valor nominal de \$ 38.300.— m/n.— El señor Ricardo Jorge Angel Espagnol, vende las 316 cuotas de capital (trescientas diez y seis) con un valor nominal de \$ 31.600.00 m/n.— Estas cuotas de Capital, en su totalidad son adquiridas por partes iguales por los Sres. Elio M. A. Bová y Endor P. Bová siendo el número total de cuotas de 1.083 (un mil ochenta y tres) cuotas de Capital con un total nominal de \$ 108.300.00 m/n.— Los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, dan su conformidad de abonar a los vendedores en pago total de la cita compra de 1083

cuotas de Capital la suma de \$ 116.600.00 m/n. (ciento diez y seis mil seiscientos pesos m/n.) de los cuales corresponden al Sr. Domingo Oscar Espagnol, la suma de \$ 41.343.00 m/n. (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos m/n.) al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, la suma de \$ 41.235.00 m/n. (cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos m/n.) y al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol, la suma de \$ 34.022.00 m/n. (treinta y cuatro mil veintidós pesos m/n.)— La forma de pago de los citados \$ 116.600.00 M/N. queda convenida de la siguiente manera: a) Los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, entregan en el presente acto documentos por un valor total de \$ 116.600.00 m/n. y todos con vencimiento 31 de Octubre de 1955, según el siguiente detalle: b) El Sr. Elio M. A. Bová, entrega al Sr. Domingo Oscar Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.671.50 (veinte mil seiscientos setenta y uno con 50/100 m/n.).— El Sr. Elio M. A. Bová entrega al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.617.50 m/n. (veinte mil seiscientos diez y siete con 50/100 m/n.)— d) El Sr. Elio M. A. Bová, entrega al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol la suma de \$ 17.011.00 m/n. (diecisiete mil once pesos m/n.) en un documento con vencimiento arriba indicado.— c) El Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Domingo Oscar Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.671.50 m/n. (veinte mil seiscientos setenta y uno con 50/100 m/n.)— f) El Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.617.50 m/n. (veinte mil seiscientos diez y siete con 50/100 m/n.)— g) el Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 17.011.— m/n. (Diez y Siete Mil Once Pesos Moneda Nacional).— Todos los citados documentos tienen un interés del 8 o/o anual pagaderos por trimestre anticipado, debiendo abonar el primer trimestre a la firma de la escritura definitiva.— Los compradores tienen la opción de efectuar pagos cancelatorios de no menos del 25% del citado importe de \$ 116.600.— m/n.— El interés del 8 o/o anual comenzará a regir a partir del 1º de Noviembre de 1954.— Como parte integrante de este contrato queda convenido entre las partes que cualquier saldo que los señores Espagnol, tuvieren a su favor en cuenta corriente con "Agrive S. R. L.", deberá ser liquidado a más tardar al 31 de Diciembre de 1954.— Los compradores y vendedores convienen en el presente acto que las utilidades de Agrive S.c. R.s.p. Ltda., correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 1954, sean conceptuadas en la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), correspondiente de este importe a los señores Espagnol, lo siguiente: a) Al señor Domingo Oscar Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.439.— m/n.— b) Al señor Domingo Emeterio Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.435.52 m/n. c) Al señor Ricardo J. A. Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.101.89 m/n.— Queda convenido entre las partes que estos importes deberán girarse a más tardar al 31 de Diciembre de 1954.— La escritura traslativa de las cuotas de Capital

se efectuará ante el Escribano que designen los compradores.— Las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente: Los compradores en la calle Buñes 1142, Capital Federal y los vendedores en la Avenida Díaz Vélez 4306 — 6º Piso — Dpto. B. Capital Federal y se someten al fuero ordinario de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.— Los compradores y vendedores, en prueba de conformidad, firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a cuyo fiel y extracto cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha indicado ut-supra. Por poder de Domingo Emeterio Espagnol-Ricardo J. A. Espagnol.— D. O. Espagnol.— Ender Bová.— Ricardo J. A. Espagnol—Elio M. A. Bová—D. O. Espagnol.— Es copia fiel, doy fé, como que el original del instrumento que se ha transcripto, queda protocolizado en esta escritura, al folio mil trescientos treinta mil trescientos treinta y uno.— Y los Sres. Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, declaran que con anterioridad a este acto, han recibido totalmente de los compradores de la suma de ciento dieciseis mil seiscientos pesos moneda nacional, importe del precio de la venta que le hacen de las un mil ochenta y tres cuotas por capital que los vendedores tenían en "Agrive-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con más los intereses estipulados, todo de conformidad con lo pactado en el contrato privado precedentemente transcripto; y en consecuencia, los señores Espagnol, otorgan a favor de los señores Ender Pascual Bová y Elio Marcelo Angel Bová, suficiente recibo y carta de pago por el mencionado importe total de dicha transferencia y sus intereses, y les transmiten definitivamente las cuotas sociales objeto de la misma, subrogándolos a la vez, en todos sus derechos y acciones inherentes a su calidad de socios en la mencionada entidad.— Los señores Bová, aceptan esta venta en todos sus términos.— Y los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol y Ricardo Jorge Angel Espagnol, agregan: Que con la venta que han hecho de sus cuotas por Capital en la Sociedad de que se trata, se consideran separados de la misma, y en tal virtud, declaran que nada en absoluto tienen que reclamar a "AGRIVE" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por ningún concepto.— En este estado los señores Elio Marcelo Angel Bová, Salvador Rosa y Ender Pascual Bová, en el carácter de únicos socios de "AGRIVE" Sociedad de Responsabilidad Limitada" declaran, por definitivamente separados de la Sociedad y desobligados con respecto a todo lo que a la misma atañe, a los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, y a la vez ratifican los contratos referen-

ciados que continúan vigentes en cuanto no sean modificados en alguna de sus partes por esta escritura.— Previa lectura y ratificación firman de conformidad todos los comparecientes con los testigos don Víctor H. González Campero y don José Alberto Cornejo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada, ésta en cinco sellos notariales numerados del veintitrés mil cuatrocientos ochenta y tres al veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco y veinticuatro mil once y veinticuatro mil doce, y sigue a escritura que termina al folio mil trescientos veinte y cuatro de este protocolo.— Elio M. A. Bová.— Ender Bová.— S. Rosa.— Domingo E. Espagnol.— Ricardo J. A. Espagnol.— D. O. Espagnol.— Tgo: V. H. González Campero.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— e) 9 al 16/10/56.

AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14611 — CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN — MEBIAN (Salta) — CONVOCATORIA.—

De conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domingo 28 de Octubre de 1956 a las 17 horas en el local del Club, calle 20 de Febrero 154, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria y Balance Anual del Ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1955 al 30 de Septiembre de 1956.
- 2º Informe del señor Presidente, relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el Ejercicio fenecido.
- 3º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva.
- 4º Asuntos varios.

Secretario Presidente

1) Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar.
e) 16/10/56.

Nº 14608 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA —

Vista la solicitud presentada por un núcleo de asociados y atento a los términos estatutarios, se cita a los socios del Centro Juventud Antoniana a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 (veinte) de Noviembre del año 1956, con el objeto de tratar y considerar el Orden del Día, propuesto por los firmantes y que se transcribe textualmente:

- 1º Considerar la actuación del señor Presidente Don Eduardo Martorell.
- 2º Regularizar la situación de la C. D. que se encuentra acéfala, por renuncia de la mayoría de sus miembros y por inasistencia de otros.
- 3º Designación de una Comisión Investigado-

ra, con amplias facultades, para estudiar la situación financiera del Centro".
EDUARDO MARTORELL, Presidente.— DOMINGO NELSON CAMPOS, Secretario.—

Art. 47: Podrán asistir a las Asambleas con voz y sin voto, los socios honorarios.

Art. 50: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán: a) Cuando la C. D. las convoque.— b) Cuando las soliciten por escrito no menos del (20%) veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, especificando el objeto que las motiva.— En este caso la convocatoria se producirá dentro del término de treinta días y solo podrá constituirse la Asamblea, con la presencia de ese mismo porcentaje.— No ocurriendo ese número, el pedido quedará anulado.—

Art. 52: En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los considerados en el Orden del Día.—

Salta, 15 de Octubre de 1956.—

e) 16 al 22/10/56.—

Nº 14607 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA — CITACION PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.—

Convócase a los socios activos de este Colegio a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 26 del corriente mes de octubre, a horas 19, en el local del mismo, calle Zuviría Nº 493, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria anual.
- 3º Lectura y consideración del Balance del ejercicio.
- 4º Consideración de la situación económica del Colegio y la necesidad existente de acrecentar sus ingresos.
- 5º Consideración de la Ley de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios Notariales en su relación con la Ley Nacional Nº 14.397.

Salta, Octubre 11 de 1956.

Moisés N. Gallo Castellanos — Presidente del Colegio de Escribanos de Salta — Raúl Goytia, Secretario.

e) 16 al 17/10/56

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956